

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2020-353

A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 27 de agosto de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta de Agosto de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001641262 por valor de \$19.925,68, consignado el pasado 17 de agosto.

Frente a lo cual se tiene que mediante providencia de fecha 17 de agosto de 2021, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS terminó por pago total de la obligación, dejando constancia que el señor EDSON JOAO CELIS ARIZA se encontraba a paz y salvo de las cuotas alimentarias hasta el mes de junio de 2021, inclusive, así como los gastos de educación y mudas de ropa, en cumplimiento al Acta No. 0012 del 23 de enero de 2013, proferida por la Comisaria de Familia Turno Uno de Bucaramanga.

Por consiguiente, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

En consecuencia, se ordena la devolución y entrega del título judicial No. 460010001641262 por valor de \$19.925,68, a favor del señor EDSON JOAO CELIS ARIZA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87c02aa9229dab96f0ac8fa017401c5aca8772dfb414247a15a52c2c02da276
0**

Documento generado en 30/08/2021 02:30:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**